Radicado: D 2022070005351

Fecha: 31/08/2022









## **DECRETO**

"Por medio del cual se acepta una renuncia"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales y,

## **CONSIDERANDO QUE**

La Constitución Política de Colombia, en su artículo 125, establece que el retiro de los servidores públicos se hará por las causas previstas en la Constitución y la Ley.

La Ley 909 de 2004, en su artículo 41, consagra las causales de retiro de quienes estén desempeñando funciones públicas, expresando en el literal d). "Por renuncia regularmente aceptada".

Mediante oficio radicado 2022020044048 del 30 de agosto de 2022, la Doctora MARÍA CAMILA ARISTIZABAL CHAVARRIAGA, identificada con cédula de ciudadanía 1.037.634.612, presentó renuncia al empleo de DIRECTOR TÉCNICO (Libre nombramiento y remoción), Código 009, Grado 2. NUC Planta 3231. ID Planta 6166, asignado al Grupo de Trabajo DIRECCIÓN SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN Y POLÍTICAS PÚBLICAS de la SUBDIRECCIÓN PLANEACIÓN INSTITUCIONAL Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN del DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental, Nivel Central, a partir del 31 de agosto de 2022.

Se considera procedente, de conformidad con lo anterior, aceptar la renuncia en los términos indicados; sin embargo, debido al procedimiento interno que amerita el trámite de la dimisión, la renuncia se aceptará a partir del día siguiente a la notificación del presente Decreto.

En mérito de lo expuesto.

## **DECRETA**

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar la renuncia presentada por la Doctora MARÍA CAMILA ARISTIZABAL CHAVARRIAGA, identificada con cédula de ciudadanía 1.037.634.612, para separarse del cargo de DIRECTOR TÉCNICO (Libre nombramiento y remoción), Código 009, Grado 2, NUC Planta 3231, ID Planta 6166, asignado al Grupo de Trabajo DIRECCIÓN SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN Y POLÍTICAS PÚBLICAS de la SUBDIRECCIÓN PLANEACIÓN INSTITUCIONAL Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN del DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental, Nivel Central, a partir del día siguiente a la notificación.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el contenido del presente Decreto a través de correo electrónico, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 1437 de 2011/ para lo cual se anexa copia del presente acto administrativo.

COMUNIQUESE/Y)CÚMP

ANÍBÁL ďAVÍRIA CORREA IGOBERNADOR DE ANTIOQUIA

Revisó: Clara Isabel and a

.ASE